



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de junio de 2016.-

Expediente N° 61/16 Letra "C"

## ORDENANZA N° 35/16

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. _____	F° _____ C/FS _____
Expo. 129/16	Letra HCD
ENTRO	
Día _____	Día 04
Mes _____	Mes 07
Año _____	Año 2016
SALIO	

### VISTO Y CONSIDERANDO:

**El Programa Mi Pueblo**, regulado por el Decreto Nacional N° 469/04, que tiene por objeto desarrollar y articular el impacto social de las políticas publicas que se llevan a cabo en distintos organismos del gobierno nacional, a nivel territorial; y

**Que** el presente proyecto tiene como objetivo identificar y atender las necesidades de comunidades de nuestro municipio para favorecer su fortalecimiento institucional.

**En** ese sentido, se trabaja junto al Gobierno Nacional para posibilitar la realización de diversas líneas de acción, entre las que se destacan obras de infraestructura orientadas al desarrollo socio-productivo, y mejoras en la conectividad y en las comunicaciones.

**Así**, el Programa prevé la realización de un diagnóstico de las potencialidades de cada territorio, a fin de facilitar el acceso tanto a programas de impacto local, como a capacitaciones y asistencias técnicas con que cuenta el Estado nacional.

**Que**, dicho programa busca asistir económicamente al municipio a fin, de plantear proyectos de variada índole que propendan al desarrollo local y tengan un impacto significativo en la sociedad

### POR ELLO:

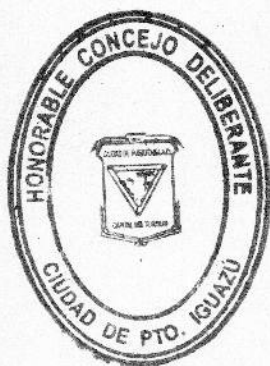
## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: DECLARASE**, de interés Municipal, el "Programa Mi Pueblo".

**ARTICULO 2°: ADHIERESE** al Municipio de la Ciudad de Puerto Iguazú, al Programa Mi Pueblo, regulado por el Decreto Nacional N° 469/04, sus normas reglamentarias y complementarias

**ARTICULO 3°: REGISTRESE.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 88° -Inciso "e"-.  
**Cumplido, ARCHIVESE.**

Jose Carlos Biagiotti  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú

Excmo. Municipalidad de Pto. Iguazú	
Casa de Entrada y Salidas	
Excmo. 10/16	Letra HCD de
ENTRO	
Día 06	Día
Mes 07	Mes
Año 2016	Año
SALIO	
Av. Córdoba 245 - Telefax: 03757 - 42-1518 - CP: N3370COC - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA	